



Viernes 09 de Enero
Año 2015.

Boletín N° 212

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	00
DECRETO	02 – 03 – 04 – 05 - 06
DECRETO	07 – 08 - 09
RESOLUCIONES	09 – 10 - 11
CONVENIOS	00
LICITACIONES	11 - 12
R. OPOSICION	00
COMUNICADOS	12

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780







CARMEN DE PATAGONES,
17 de Diciembre de 2014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2206/14, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el citado expediente, se tramita el reclamo efectuado por el agente municipal RUIZ CAROLINA – Legajo Nº 709, en concepto de reconocimiento de la antigüedad.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica dictamina que de acuerdo a los elementos aportados, corresponde hacer lugar al reclamo, teniendo en cuenta que la retroactividad por la diferencia que pudiere existir a favor de la misma solo opera por los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de reclamo, es decir desde Noviembre de 2010, en función de lo dispuesto por el Art. 4027- Inciso 3- del Código Civil.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente, adjuntando la Gerencia de Recursos Humanos el cálculo del importe correspondiente al pago.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Hacer lugar al reclamo formulado por el

agente municipal RUIZ CAROLINA – Legajo Nº 709, reconociendo la antigüedad como fecha de ingreso al Municipio a partir del 01 de Abril de 1988.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del agente municipal RUIZ CAROLINA – Legajo Nº 709, la suma de Pesos OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y SIETE CTVS.(\$8.218,77)- correspondiente al pago por antigüedad, desde el 01 de Noviembre de 2.010 al 30 de Noviembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110101000-Programa 01.07.00 - Fuente de Financiamiento: 110 – Orígen Municipal - Partida del Gasto 1.6.0.0 – Beneficios y compensaciones del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2243/14

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Diciembre de 2014.-

VISTO:
El Telegrama elevado por la Bioquímica Sra. SANCHEZ MELINA BELEN - Legajo Nº 2971, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma eleva su renuncia a la funciones que venia desempeñando en el Hospital Municipal de Villalonga.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 01 de agosto de 2.014.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 27 de Diciembre de 2014, la renuncia presentada por la Bioquímica Sra. SANCHEZ MELINA BELEN - Legajo Nº 2971, a las funciones que venia desempeñando en el Hospital Municipal de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2245/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Diciembre de 2014.-

VISTO:
La nota elevada por el Señor Intendente Municipal Ing. RICARDO N. CURETTI, y.-

CONSIDERANDO:
Que, en la misma comunica que se ha determinado Asueto Administrativo para todo el Personal Municipal del Partido de Patagones, los días 24, 31 de diciembre de 2014 y el 02 de enero de 2015, con motivo de la celebración de las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar Asueto Administrativo para todo el Personal Municipal del Partido de Patagones, los días 24 y 31 de Diciembre de 2014 y el 02 de Enero de 2015.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, invítase a adherir al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2249/14

CARMEN DE PATAGONES,
18 de Diciembre de 2.014.-

VISTO:
La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 902 DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 58, obrante en Expediente Nº 4084 – 2322/14, y.-

CONSIDERANDO:
Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000,00), con destino solventar gastos de refacción de cañerías pluviales, sistema primario de desagüe cloacal y recambio de cañerías de alimentación de tanque de reserva.

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 902 DE STROEDER - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 58, por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000,00), pagaderos en DOS (02) cuotas, con destino solventar gastos de refacción de cañerías pluviales, sistema primario de desagüe cloacal y recambio de cañerías de alimentación de tanque de reserva.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F.F. 132 - De Orígen Provincial- Recurso 3510112 - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del

Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2250/14

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Diciembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 14 "MARIANO ZAMBONINI" - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 194, obrante en Expediente Nº 4084 - 2321/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NUEVE CTVOS. (\$25.366,09), con destino solventar gastos de refacción de un paredón lindante entre la EP Nº 14 y el Jardín de Infantes Nº 911.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 14 "MARIANO ZAMBONINI" - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 194, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NUEVE CTVOS. (\$25.366,09), pagaderos en DOS (02) cuotas, con destino solventar gastos de refacción de un paredón lindante entre la EP Nº 14 y el Jardín de Infantes Nº 911.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda- Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F.F. 132 - De Origen Provincial- Recurso 3510112 - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2251/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-2003/14, y por el cual se crea el proyecto denominado "ESPACIOS PUBLICOS - PARQUE PIEDRA BUENA" y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 1928/14, se determinó abonar un importe de Pesos Ochocientos (\$800,00) a cada beneficiario del citado proyecto, en concepto de BECA POR INCENTIVO.-

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita la baja de la Srta.

CINTIA ANDREA ALBORNOZ- DNI.Nº 34.233.407 y se designe a la Srta. BAPTISTA ROMERO EMILCE- DNI.Nº 31.455.056, a partir del mes de noviembre de 2014.-

Que, el Señor Secretario de Gobierno Municipal presta conformidad a esta modificación.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 01 de noviembre de 2014, a la beneficiaria del Programa "ESPACIOS PUBLICOS- PARQUE PIEDRA BUENA", en concepto de BECA POR INCENTIVO, a la Srta. ALBORNOZ CINTIA ANDREA - DNI.Nº 34.233.407.-----

ARTICULO 2º: Determinase abonar un importe de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) en concepto de "BECA DE INCENTIVO" durante el término de cinco (5) meses, a partir del Mes de Noviembre de 2014 y hasta el mes de Marzo de 2015 - Beneficiaria del programa "ESPACIOS PUBLICOS- PARQUE PIEDRA BUENA" a la Srta. BAPTISTA ROMERO EMILCE- DNI.Nº 31.455.056.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2252/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2303/14 - CACERES NORMA MARINA - S/ REINCORPORACION LABORAL, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la

reincorporación de la citada agente, debido a que la misma fue dada de baja por Decreto Municipal Nº 540/14 (aceptación de renuncia) y Convenio Anticipo Jubilatorio Nº 03/14 - Decreto Municipal Nº 541/14).-

Que, la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que debido al informe elevado por el Departamento de Cómputos Instituto de Previsión Social, la agente deberá reintegrarse a sus tareas laborales, por error en el prorrateo - requisito por falta de edad.-

Que, en base a los fundamentos expuestos la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica, comunica que se deberá dar la baja o revocase los citados Decretos y Convenio de Anticipo Jubilatorio.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Revocar el Decreto Municipal Nº 540/14 - Decreto Municipal Nº 541/14 y Convenio de Anticipo Jubilatorio Nº 03/14 de fecha 18 de Marzo de 2014.-----

ARTICULO 2º: Reincorporar a sus tareas laborales con fecha 01 de enero de 2015, al agente municipal CACERES NORMA MARINA- DNI.Nº 13.899.832, como Personal Administrativo - Categoría 8- cumpliendo funciones en la Subsecretaría de Servicios.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2253/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de DICIEMBRE de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CTVOS.(\$4.972,47)correspondiente a los servicios de anestesiados durante el mes de noviembre/2014.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION, por la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 4.972,47), correspondiente a los servicios de anestesiados durante el mes de noviembre de 2014.--

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2258/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3683/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 23 del CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CARDENAL CAGLIERO, con domicilio Legal en radio Urbano s/n de la Localidad de Cardenal Cagliero, Según Decreto N° 1117/13, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 05 de Diciembre de 2014 de la cual surge de folio N° 174 a 176, donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 05 de Diciembre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CARDENAL CAGLIERO, con domicilio Legal en radio Urbano s/n, de la Localidad de Cardenal Cagliero, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

KLUG, Claudia –
DNI. N° 22.132.896

VICE-PRESIDENTE:

SCHERNUK, Mario –
DNI. N° 22.979.134

SECRETARIA:

KLUG, Griselda –
DNI. N° 16.657.509

PRO-SECRETARIA:

JAUREGUI, Maximiliano –
DNI. N° 30.649.377

TESORERA:

MAYOR, Mariela –
DNI. N° 22.132.817

PRO- TESORERA:

GRAFF, José Luis –
DNI. N° 20.048.759

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
DIETZ, Gustavo –
DNI. N° 34.580.469

2° VOCAL:

GÓMEZ, Tania –
DNI. N° 34.580.457

3° VOVAL:

GUENUMIL, Alicia –
DNI. N° 23.203.308

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

SCHERNUK, Nora –
DNI. N° 17.824.582

2° VOCAL:

COLOMBIL, Daniel –
DNI. N° 16.257.953

3° VOCAL:

MAZZIOTTI, Marcelo –
DNI. N° 14.527.698

COM. REVISORA DE

CUENTAS TITULAR:

KNODEL, Wanda –
DNI. N° 32.362.098

CORNETT Norberto –
DNI. N° 27.828.667

KIRSCH, Daniel –
DNI. N° 16.180.213

COM. REVISORA DE

CUENTAS SUPLENTE:

GRAFF, Noemí –
DNI. N° 22.132.906

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 05 de Diciembre de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal del CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL CARDENAL CAGLIERO, con domicilio Legal en radio Urbano s/n, de la Localidad de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2259/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos – Subdirección de Sueldos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), a favor de la Dra. CORINO, LILIAN ADRIANA – DNI. N° 10.858.330, debido a que por error administrativo no fue incorporada el pago de las

Guardias Activas en la liquidación de haberes.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento.-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), a favor de la Dra. CORINO, LILIAN ADRIANA – DNI. N° 10.858.330, debido a que por error administrativo no fue incorporada el pago de las Guardias Activas en la liquidación de haberes.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2264/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de DICIEMBRE de 2.014.-

VISTO:

La ausencia del Señor Director de Compras CARLOS SPAMPINATO, debido al uso de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 05 de Enero de 2.015 y hasta el día 23 de Enero de 2.015 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sra. MESA NORMA – Legajo N° 837.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese a cargo de la Dirección de Compras al Agente Municipal Sra. MESA NORMA – Legajo N° 837, del día 05 de Enero de 2.015 y hasta el día 23 de Enero de 2.015 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2265/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION CRIOLLA DE CARDENAL CAGLIERO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 228, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), con motivo de solventar gastos en el marco de la Conmemoración del 65º Aniversario de la localidad de Cardenal Cagliero.

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION CRIOLLA DE CARDENAL CAGLIERO - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 228, por la suma de Pesos TRES MIL

(\$3.000,00), con motivo de solventar gastos en el marco de la Conmemoración del 65º Aniversario de la localidad de Cardenal Cagliero.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - F.F. 110 - De Origen Municipal - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2266./14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la CAPILLA "SAGRADA FAMILIA" de VILLA LYNCH - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 493, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), con destino a solventar gastos de terminación de salas, baños y realización de cercos.

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la CAPILLA "SAGRADA FAMILIA" de VILLA LYNCH - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 493, por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), con destino a solventar gastos de terminación de salas, baños y realización de cercos.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F.F. 132 - De Origen Provincial- Recurso 3510112 - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2267/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$26.910,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de

Noviembre/14, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal por falta de aparatología.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$26.910,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Noviembre/14, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones por falta de aparatología.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2268/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y

DOS (\$28.692,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Noviembre/14, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal por falta de aparatología.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$28.692,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Noviembre/14, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones por falta de aparatología.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2269/14

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 - 2341/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2014.-

VISTO:
El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal a la

CAPILLA "MADRE MAZZARELLO" - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, y.-

CONSIDERANDO:
Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público - bajo el Nº 492 a la CAPILLA "MADRE MAZZARELLO" - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2270/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2014.

VISTO:
La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma se solicita el pago a favor de la Dra. SANDRA ZABULONES, por la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$2.420,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Noviembre/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva

imputación correspondiente.-
POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. ZABULONES SANDRA, por la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$2.420,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Noviembre/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2271/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2014.

VISTO:
La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$5.347,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Noviembre/14, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$5.347,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Noviembre/14, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2272/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2014.

VISTO:
La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos NOVECIENTOS (\$900,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos NOVECIENTOS (\$900,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2273/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2.014.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GONZALEZ ZULMA - Directora Guardería Padre Juan Bertolone - Institución Salesiana A.R.S., y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral que recibe la Guardería Padre Juan Bertolone por "Subsidio por Becas" correspondiente al bimestre Noviembre/Diciembre de 2014.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE - INSTITUCION SALESIANA A.R.S., por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral - Noviembre/Diciembre de 2014 - Subsidio por Becas.-----

ARTICULO 2º Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00 Guarderia Juan Bertolone - F.F.132 - Origen Provincial -Recurso 17.5.01.02 - Partida 5.1.7.6, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2275/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la CAPILLA "MADRE MAZZARELLO" - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 492, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a solventar gastos de reparación y ampliación de salón de usos múltiples de la Capilla.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección

Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la CAPILLA "MADRE MAZZARELLO" - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 492, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a solventar gastos de reparación y ampliación de salón de usos múltiples de la Capilla.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F.F. 132 - De Origen Provincial- Recurso 35.1.01.12 - Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2276/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La modalidad en relación al Régimen de Licencias Anuales por

descanso, donde se contabilizan los Feriados Nacionales, Asuetos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el estatuto establece el derecho de los agentes municipales al goce de la licencia por descanso anual.-

Que, a los fines de lograr una equitativa y correcta utilización del derecho legal, tanto para los empleados como para los funcionarios, y sin perjudicar el normal funcionamiento de los diferentes estamentos de la organización municipal, es necesario definir criterios de aplicación de la misma.-

Que a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Establecer una modificación en el procedimiento para la aplicación de la licencia por descanso anual para los agentes de la Administración Municipal, en un todo de acuerdo a la ley vigente.-----

ARTICULO 2º: Para el uso de la licencia durante el período que se conceda, no se contabilizarán los feriados Nacionales a los cuales el Municipio se adhiera como así tampoco los asuetos municipales.-----

ARTICULO 3º: En su solicitud el agente informará la fecha de inicio y de finalización de la licencia que solicita.-----

ARTICULO 4º: El Superior Jerárquico evaluará el pedido y procederá a dar su conformidad o rechazo según corresponda al mejor funcionamiento del área en la que presta funciones el agente, debiendo comunicar la decisión al agente y a la Gerencia de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2278/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Diciembre de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

• MES DE OCTUBRE/2014

EMPRESARIO REPRESENTANTE DNI. N° IMPORTE

HUGO STROEDER - ZVINGER LORENZO DNI. N° 5.507.971 IMPORTE 5.000,00

Guardería UN NUEVO SOL PERISSE MIRIAN DNI. N° 16.299.193 IMPORTE 11,499,00

TOTAL 16.499,00

• MES DE NOVIEMBRE/2014

EMPRESARIO REPRESENTANTE DNI. N° IMPORTE

HUGO STROEDER - ZVINGER LORENZO

DNI. N° 5.507.971 IMPORTE 5.000,00

Guardería UN NUEVO SOL PERISSE MIRIAN DNI. N° 16.299.193 IMPORTE 11,499,00 TOTAL 16.499,00

ARTICULO 2°: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

• MES DE OCTUBRE/2014 EMPRESARIO REPRESENTANTE IMPORTE

Guardería Renacer - IMPORTE 8.000,00

Guardería VILLA MAZZINI- IMPORTE 5.399,46

LOS ENANITOS TRAVIESOS I Y II IMPORTE 8.599,00

Comedor MADRE MAZZARELLO (El Lorito) IMPORTE 9.399,00

TOTAL \$31.397,00

• MES DE NOVIEMBRE/2014 EMPRESARIO REPRESENTANTE IMPORTE

Guardería Renacer - IMPORTE 8.000,00

Guardería VILLA MAZZINI- IMPORTE 5.399,46

LOS ENANITOS TRAVIESOS I Y II IMPORTE 8.599,00

Comedor MADRE MAZZARELLO (El Lorito) IMPORTE 9.399,00

TOTAL \$31.397,00

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.9.15.00 - Partida 5.1.7.5 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2284/14

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2366/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal a la CAPILLA "SAN CAYETANO" Y BEATO CEFERINO - PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público - bajo el N° 494 a la CAPILLA "SAN CAYETANO" Y BEATO CEFERINO- PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2285/14

CARMEN DE PATAGONES, 23 de Diciembre de 2.014.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. SONIA ROUMEC, por licencia anual Ejercicio 2012, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, del día 05 de enero de 2015 y hasta el 8 de Febrero de 2015 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652, del día 05 de Enero de 2015 y hasta el 08 de Febrero de 2015 inclusive.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2287/14

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El receso estival obligatorio, y.

CONSIDERANDO:

Que, durante el mes de Enero de 2.015, se dispone Receso Administrativo para todas las Oficinas del Palacio Municipal y Delegaciones del Interior del Distrito con guardias mínimas de personal en los sectores de servicios Hospitalares y Unidades Sanitarias, a los fines de garantizar las prestaciones indispensables.-

Que, el receso implica la utilización obligatoria de las licencias atrasadas o, eventualmente la licencia del año 2014, en caso de no necesitar los servicios del agente, quedando así a criterio de cada funcionario.-

Que, el agente en caso de contar con

menos días de licencia, deberá presentarse a prestar servicio al término de la misma.-

Que, debido al receso se debe modificar el Horario de atención al público a partir del día 05 de Enero de 2.015 y hasta el 30 de Enero de 2.015, en todas las dependencias del Municipio de Patagones.

Que, el horario de atención al público durante el Receso Administrativo será de 08:00 hs. a 12:00 hs.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispóngase durante el Mes de ENERO DE 2014 RECESO ADMINISTRATIVO, para todas las Oficinas del Palacio Municipal y Delegaciones del Interior del Distrito con guardias mínimas de personal en los sectores de servicios, Hospitales y Unidades Sanitarias.-----

ARTICULO 2°: Modifíquese el Horario de Atención al Público en todas las dependencias del Municipio de Patagones a partir del día 05 de Enero del 2.015 y hasta el 30 de Enero de 2.015, el que será desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas. Debido al receso implementado por el Municipio para el Año 2.015.-----

ARTICULO 3°: Dejase establecido que el agente con menos días de licencia, deberá presentarse a prestar servicios al término de la misma.-----

ARTICULO 4°: Invitase al Honorable Concejo Deliberante, a adherir a lo dispuesto en la presente norma.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2304/14

CARMEN DE PATAGONES,
05 de Enero de 2015.-

VISTO:
La ausencia del Secretario de Hacienda Cr. MARTIN ARIEL SANZO, para hacer de su licencia anual, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Sr. ANDRES CAMPISI - DNI. N° 25.545.941.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal Sr. ANDRES CAMPISI - DNI. N° 25.545.941, a partir del día 05 de Enero de 2.015 y hasta el 16 de Enero de 2.015 inclusive.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 10/15



CARMEN DE PATAGONES,
11 de Diciembre de 2014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1319/14, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. VILLEGAS ALICIA SILVANA- DNI. N° 18.124.567, solicita la habilitación del comercio rubro

“AUTOSERVICIO”, sito en la Villa Marítima 7 de Marzo.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "AUTOSERVICIO", propiedad de la Sra. VILLEGAS ALICIA SILVANA - DNI. N° 18.124.567, sito en Villa Marítima 7 de Marzo, inscripto bajo el N° 3828, con fecha 14 de noviembre de 2014.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 356/14

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Diciembre de 2014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2286/14, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. CORSINO GABRIELA LEANDRA- DNI. N° 26.861.085, solicita la habilitación del comercio rubro “MINIMERCADO”, sito en calle Piedra Buena N° 867 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", propiedad de la Sra. CORSINO GABRIELA LEANDRA- DNI. N° 26.861.085, sito en calle Piedra Buena N° 867 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3837, con fecha 04 de diciembre de 2014.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 357/14

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Diciembre de 2014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2237/14, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. CHOROLQUE MARIA LAURA- DNI. N° 33.797.189, solicita la habilitación del comercio rubro “DESPENSA Y VERDULERIA”, sito en calle H. Irigoyen N° 55 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y

VERDULERIA", propiedad de la Sra. CHOROLQUE MARIA LAURA- DNI.N° 33.797.189, sito en calle H. Irigoyen N° 55 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3834, con fecha 18 de noviembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 358/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2219/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SALDAÑA LUCAS EZEQUIEL- DNI. N° 34.051.289, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA DE PANIFICADOS", sito en calle Fco. De Leon N° 14 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE PANIFICADOS", propiedad del Sr. SALDAÑA LUCAS EZEQUIEL- DNI.N° 34.051.289, sito en calle Fco. De Leon N° 14 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3838, con fecha 13 de noviembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 359/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2290/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ATENCIO GERARDO ANDRES- DNI. N° 38.083.622, solicita la habilitación del comercio rubro "ALMACEN Y CARNICERIA", sito en calle Piedra Buena N° 798 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ALMACEN Y CARNICERIA", propiedad del Sr. ATENCIO GERARDO ANDRES- DNI.N° 38.083.622, sito en calle Piedra Buena N° 798 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3836, con fecha 04 de noviembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 360/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1350/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. FAVIA ARIEL LUCAS- DNI. N° 23.606.669, solicita la habilitación del comercio rubro "SERVICIO DE PESCA EMBARCADO- VENTA ARTICULOS DE PESCA - CAMPING Y VENTA DE CARNADAS", sito en Avda. Piedra Buena s/n de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SERVICIO DE PESCA EMBARCADO- VENTA ARTICULOS DE PESCA - CAMPING Y VENTA DE CARNADAS", propiedad del Sr. FAVIA ARIEL LUCAS- DNI.N° 23.606.669, sito en Avda. Piedra Buena s/n de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo el N° 4249, con fecha 02 de septiembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 361/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4144/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la baja del vehículo - Marca: FIAT UNO FIRE- Año: 2009 - Dominio N° IGI 501, Legajo N° 153, que funcionara como "TAXI" propiedad del Sr. RAZZARI RICARDO ANDRES - DNI.N° 16.440.233.-

Que, a fojas 86 del citado expediente la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que de acuerdo a los autos caratulados: RAZZARI RICARDO ANDRES S/ SUCESION AB INTESTATO- N°JP-6560-2013, deberá procederse a la baja correspondiente, en un todo de acuerdo al Artículo 12º - Inciso C- de la Ordenanza N° 129/98- (se adjunta Declaratorio de herederos, y título del automotor a nombre de los herederos)-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 18 de Diciembre de 2014, al vehículo Marca: FIAT UNO FIRE - Año: 2009 - Dominio N° IGI 501 - Legajo N° 153, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad de el Sr. RAZZARI RICARDO ANDRES - DNI.N° 16.440.233, en un todo de acuerdo al Artículo 12º - Inciso C de la Ordenanza 129/98 y a lo expuesto en los considerandos de la citada Resolución.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 362/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1603/14 y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GARRIDO SEBASTIAN EMIR- DNI.Nº 32.794.749, comunica la baja de su comercio rubro "CONSULTORIO KINESICO", sito en calle Harosteguy Nº 18- "A" de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 17 de diciembre de 2014 al comercio rubro "CONSULTORIO KINESICO", sito en calle Harosteguy Nº18 -"A" de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GARRIDO SEBASTIAN EMIR-DNI.Nº 32.794.749.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 363/14.

CARMEN DE PATAGONES, 22 de diciembre de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -1700/14 y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. URBAN PEDRO ALEJO- DNI.Nº 32.189.170, comunica la baja de su comercio rubro "AGENCIA CLARO", sito en calle H. Irigoyen Nº 111 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que

habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 17 de diciembre de 2014 al comercio rubro "AGENCIA CLARO", sito en calle H. Irigoyen Nº 111 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. URBAN PEDRO ALEJO-DNI.Nº 32.189.170.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 364/14.

CARMEN DE PATAGONES, 22 de diciembre de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -2238/10 y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. BALDERRAMA CAMACHO NAZARIA- DNI.Nº 93.962.175, comunica la baja de su comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Belgrano y Joaquín Mazza de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 17 de diciembre de 2014 al comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Belgrano y Joaquín Mazza de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. BALDERRAMA CAMACHO NAZARIA-DNI.Nº 93.962.175.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 366/14.



EXPTE. Nº 4084- 2350/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Diciembre de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 2350/14, y;

CONSIDERANDO: Que, la Secretaria de Salud, solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada Nº 20/14 - referente a la compra de UN (1) UTILITARIO Okm. - TIPO FURGON PARA EL HOSPITAL DR. PEDRO ECAY DE CARMEN DE PATAGONES.-

Que, dicho llamado se llevará a cabo el día 30 de Diciembre de 2.014, a las 11.00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 20/14 - compra de UN (1) UTILITARIO Okm. - TIPO FURGON PARA EL HOSPITAL DR. PEDRO ECAY DE CARMEN DE PATAGONES, con fecha de apertura el día 30 de Diciembre de 2.014, a las 11.00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 39.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida 4.3.5.0. - del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 2248/14

EXPTE. Nº 4084- 2349/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 22 de Diciembre de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 2349/14 iniciado por el Departamento de Compras, y;

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Salud, solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada Nº 19/14 - Referente a la compra de UN (1) EQUIPO DE DIGITALIZACION DE SERVICIOS DE RX Y MAMOGRAFIA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY DE CARMEN DE PATAGONES.-

Que, dicho llamado se llevará a cabo el día 27 de Enero de 2.015, a las 11.00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 19/14 – compra de UN (1) EQUIPO DE DIGITALIZACION DE SERVICIOS DE RX Y MAMOGRAFIA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY DE CARMEN DE PATAGONES, con fecha de apertura el día 27 de Enero de 2015, a las 11:00 horas en el Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 39.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 1212200 - Partida 4.3.9.0. - del presupuesto de gastos vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2263/14

EXPTE. N° 4084-2355/14

CARMEN DE PATAGONES, 05 de Enero de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2355/14, iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (01), del Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 01/15, con destino a: “CUBRIR EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. PEDRO ECAY”.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 27 de Enero de 2015, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Publica N° 01/15, con destino a: “CUBRIR EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. PEDRO ECAY”, con fecha 27 de Enero de 2015, a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial de la Contratación del Servicio asciende a un valor aproximado de Pesos CIENTO DOCE MIL (\$112.000,00) mensuales, duración de la contratación 11 (ONCE) meses, a partir del mes de 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2.015. Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 04/15







Atención en hospitales y centros de salud del Distrito para enero y febrero

La Secretaría de Salud informa que durante los meses de enero

y febrero los horarios de los Centros de Salud Primaria de la Salud ubicados en Carmen de Patagones y las localidades del Interior del Distrito, serán de 7 a 15 horas. De esta manera, se recuerda a la comunidad, los centros de salud que permanecerán en funcionamiento.

Centros de Salud

- El Progreso: Francisco de León N° 84.
- Villa Morando: Casimiro Biguá 899.
- Villa del Carmen: 7 de Marzo 870.
- Francisco Arena: Marcos Mora N° 171.
- Enfermero Santiago Vázquez: Fournier esq. Domingo de Oro N° 443. Interior del Distrito
- Hospital de Villalonga (02928) 492038.
- Hospital de Stroeder (02920) 491017.
- Unidad Sanitaria de San Blas (02920) 499206/7.
- Unidad Sanitaria de Pradere (02928) 493000.
- Caps de Cardenal Cagliero: comunicación desde el Hospital Ecay.
- Caps de Casas: comunicación desde el Hospital Ecay.

Descuentos en el pago anual anticipado de las tasas por Servicios Urbanos

La Agencia de Recaudación Municipal informa a los Contribuyentes que se encuentra al cobro la Cuota 1 de la Tasa por Servicios Urbanos cuyo primer vencimiento para esta opción opera el 15 de enero próximo y su segundo vencimiento el 5 de febrero.

Asimismo, recuerda a los contribuyentes que quienes opten por el Pago Anual Anticipado del período fiscal 2015 gozarán de un descuento del 10%. Además, si se encuentra en situación regular (obligaciones canceladas al 31 de diciembre de 2014) accede al beneficio por Buen Contribuyente, que es un descuento adicional del 15%.

De esta manera, los contribuyentes interesados podrán cancelar sus obligaciones tributarias correspondientes a todo el ejercicio fiscal 2015.

Los vecinos deberán dirigirse a la Agencia de Recaudación Municipal, ubicada en Bynon 224 1° Piso, como así también en cualquiera de las Delegaciones Municipales y los

locales adheridos a Bapro pago, siglo XXI y a través del sistema Link.

Desde la ARM destacaron que el aporte de los contribuyentes ayuda a mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad.
